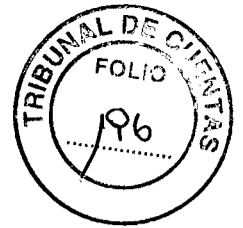




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 18 JUN 2003

VISTO: La Nota Interna N° 634 de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Secretario Contable, solicita al Sr. Vocal de Auditoría intervenga para requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos respuesta a solicitudes efectuadas oportunamente y no contestadas a la fecha.

Que mediante Nota T.C.P.S.C. N° 383/03 de la Secretaría Contable de fecha 22/04/03 se solicito, en el marco de las actuaciones que se están llevando en este Organismo de Control, bajo el Expediente V.A. N° 080/02, caratulado: "S/PEDIDO DE INVESTIGACIÓN POR INCREMENTO DE TARIFAS PORTUARIAS" y habiendo tomado conocimiento de los fallos recaídos en la causa N° 23185/02, caratulada. "CAMARA DE OPERADORES PORTUARIOS Y SERVICIOS AFINES CONTRA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", informe si ha sido notificado de la interposición de alguna acción judicial ante la Justicia Provincial por los accionantes y en su caso estado de la misma, como también si tienen elementos para determinar a cuanto ascendería el monto no percibido en virtud del amparo.

Que no habiendo recibido respuesta a la Nota indicada precedentemente, la misma se reitera mediante Nota T.C.P.-S.C. N° 556/03 de fecha 29/05/03.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. Dante Mario PELLEGRINO, para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72)

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.2

hs., contados a partir de la notificación de la presente, a fin de informar lo solicitado mediante Notas T.C.P.-S.C. Nros. 383/03 y 556/03, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 079 /03-V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia